

ocho días hábiles entre una y otra publicación. Con intromisión de curador ad-hoc de los señores Robert Zober y Jeremy Erwin Zumbi Yuga, díjase a los señores Agente Fiscal Cuervo de la Piedad y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, con quienes se contará en esta causa. Citárvales en legal forma. NOTIFÍQUESE.- El Juez: J. Dr. Alberto Páezano Durango, Cedeño. El Secretario: Ldo. Rodrigo Aulestia Egas. Lo que cito a Ud. para los fines legales pertinentes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus notificaciones posteriores en esta ciudad de Quito.

Ldo. Rodrigo Aulestia Egas
SECRETARIO
Hay un sello
r/39472A.C.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MARCELO RODRIGO DAVALOS RON CON LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE SIGUE EL DR. RAMIRO PATRICIO CUEVA VILLAMAYN APODERADO ESPECIAL DE VIVIANA YOLANDA NARANJES ZURNETA.
ACTOR: Dr. Ramiro Patricio Cueva Villamayn, Apoderado Especial de la señora: Viviana Yolanda Naranjes Zurmeta.
DEMANDADO: Marcello Rodrigo Davalos Ron.
JURADO: Divorcio
TRAMITE: Verbal sumario
OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución Verbal matrimonial.
CAUSA Nº 1129-99 E. PROPIO PROVOGADA.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 27 de Julio de 1999.- Las OROS: VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de este juzgado. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita. En mérito del juramento realizado por el actor, en lo que se refiere a desconocer el domicilio del demandado y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese al señor MARCELO RODRIGO DAVALOS RON, por la prima, en uno de los días de mayor circulación que se señalen en esta ciudad de Quito, meditando ocho días hábiles entre cada publicación. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el cedeño judicial señalado. NOTIFÍQUESE: J. Dr. Raúl Marín Hernández. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar cedeño judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan.
Dr. Andrés Romero Alborn.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
r/39493A.C.

de los días hábiles para sus notificaciones. NOTIFÍQUESE. J. DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO, JUEZ LO QUE COMIENZO A LID PARA LOS FINES DE LEY. PREVINIENDO DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CEDENO JUDICIAL PARA NOTIFICACIONES.- QUITO, 18 DE OCTUBRE DE 1999.
LDCO. FERNANDO NARANJO FACIOS
SECRETARIO
Hay un sello
r/39499A.C.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A BLANCA CECILIA VALLEJO VALLEJO
JURADO: DIVORCIO, causal 11 del Art. 100 del Código Civil.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO, Nº 1467-99-E.A.
CAUSITA INDETERMINADA
ACTOR: JOSE SANTOS SARANGO JUMBO
DEMANDADA: BLANCA CECILIA VALLEJO VALLEJO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 12 de 1999.- Las 11442: VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en virtud del serbo realizado. En lo principal la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la recibe a trámite en juicio verbal sumario. Consecuentemente, con la demanda y este decreto, cese a la demandada BLANCA CECILIA VALLEJO VALLEJO.- Alcece al juramento rendido y acorde con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese a la demandada Blanca Vallejo Vallejo, por la prima, en uno de los días de amplia circulación de esta ciudad de Quito, como de la ciudad de Riobamba mediante tres publicaciones, meditando el término de ocho días entre publicación y publicación. Téngase nota del domicilio judicial señalado por el actor y agréguese a los autos los documentos y comprobantes de pago aparejados. NOTIFÍQUESE.- Lo firmado: como de la ciudad de Riobamba.- Com. J. Dr. Juan Teodoro Cárdena, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones, dentro del período anterior de este Juzgado, en esta ciudad de Quito.
LDO. FIDEL CHILIBAGO
EL SECRETARIO ENCARGADO
r/39490A.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA DE LOURDES CALUCHO LAFA
EXTRACTO
ACTOR: SEÑOR JOFRE ARMANDO ROSERO HERNANDEZ
DEMANDADA: MARIA DE LOURDES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PETROSUPPLY S.A.

Se comunica al público que la compañía PETROSUPPLY S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.2705 de 21 OCT. 1999.

En virtud de la presente escritura se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales, respecto al objeto social al que se agrega lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:....Importación, almacenamiento, transporte, por medio de terceros, comercialización y distribución al granel de derivados de petróleo".

Quito, 21 OCT. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXP. 48333
EXT. 1880
EVG/MCHV

av/12148/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RESTAURANTE MI COCINA DELIBUENO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía RESTAURANTE MI COCINA DELIBUENO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.2700 de 21 Oct. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 16'000.000 dividido en 16.000 participaciones de S/.1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Prestar los servicios de restaurante, banquetes, catering y otros alternativos al área de comidas.
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 21 Oct. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXT. 1879
EVG/MCHV

r/39497/A.C.